

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN de COMPRAS

CUIT: 30-62355199-3

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2º - Of: 228 - CABA

Tel : 2822-3250/3 Fax : 2822-3253

WWW.SENADO.GOV.AR



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

| | | |
|---|--|--------------------------|
| EXPEDIENTE HSN:0002926/2016 | APERTURA DE OFERTAS | |
| ACTUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N°35/16 MODALIDAD: SIN MODALIDAD | FECHA 14/10/2016 | HORA 13:00 Hs. |
| IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA: -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -DOCUMENTO POR 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA EN ANVERSO Y REVERSO. | ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR IMPUGNACIONES: Oferentes dentro de los tres (3) días de comunicado NO Oferentes dentro de los tres (3) días de publicado Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016) | |
| MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos. | | |
| PLAZO DE ENTREGA: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. | | |
| CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días corridos de confeccionada el Acta de Recepción Definitiva Total. | | |

ATENCIÓN:

LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS, POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

ROBERTO ALBERTO
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

| Renglón | Cantidad | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|--|
| 1 | 1 | Equipamiento de sistema de producción de Imagen para televisión del Honorable Senado de la Nación. Sistema llave en mano que incluya la provisión e instalación, garantías, cursos y servicio técnico. Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego de Único Bases y Condiciones Generales) y Anexo II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares).- |

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MODULOS el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
Valor del módulo: Pesos mil (\$ 1.000).-
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano, respecto a la Legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente solo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario Legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 6- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLAUSULAS PARTICULARES:

- 1- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 3 Of. 325 B CABA.-
- 2- Todos los elementos deberán ser nuevos y sin uso, de última generación y encontrarse en línea de fabricación, no admitiéndose prototipos o diseños a medida. Debiéndose entregar en sus envoltorios originales.-
- 3- Se deberán especificar todas las características técnicas de los equipos ofertados a través de los folletos y datos técnicos originales de fábrica, para poder analizar la propuesta técnica.-

(C.H.)



APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º. Of. "228" - CABA

VENTA DEL PLIEGO: DESDE 16 / 09 / 2016 HASTA 05 / 10 / 2016

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219"- C.A.B.A..

(Concurrir con el Certificado de Inscripción en la AFIP)

VISITA A LAS INSTALACIONES: 06 / 10 / 2016 15:00 Hs. - H. Yrigoyen 1849 Of 90 "A" PB

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTA HASTA 07 / 10 / 2016

RESPUESTA HASTA 12 / 10 / 2016

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 2º Piso, "228", CABA

LUGAR DE ENTREGA: HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN -Subdirección de Comunicación Audiovisual, H. Yrigoyen 1849 Of. 90 "A", CABA.

JORGE E. VARRIETA
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN)

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2016 por el equipamiento de sistema de producción de Imagen para televisión del Honorable Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 16 de 09 de 2016 y hasta el día 05 de 10 de 2016, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CIEN (\$100)**. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16.-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 4 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicaran en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Subdirec. Comunicación del H. Senado de la Nación, el día 06 de 10 de 2016, a las 15 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2016.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Se presentara la cantidad de copias que, en su caso, indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere;
8. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.

JORGE E. MARTÍNEZ
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:
Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 60 (Sesenta) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la Garantía de Oferta de Mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio VIL o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES:

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP- 368/16.

ARTÍCULO 13º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Sub. Dirección de Compras notificara, dentro de los diez (10) días de la Adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para su firma por el término de tres (3) días . El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Sino concurriera el organismo podrá notificarlo, la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.



ARTÍCULO 15°: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16°: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V Penalidades del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18°: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN: La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. 230 .C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III Art. 101 del DP- 368/16.

JOSÉ JOSÉ PARRERA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN

ANEXO II (Pliego de bases y Condiciones Particulares)



SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE IMAGEN PARA TELEVISIÓN DEL HSN

Esta adquisición se trata de un conjunto de 3 cámaras con switcher que permita la mezcla de señales para la grabación de las actividades legislativas en el ámbito del Senado de la Nación.

La adquisición de este equipamiento debe ser considerado un sistema llave en mano que incluya la provisión e instalación, garantías, cursos y servicio técnico.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

La provisión del equipamiento que conforma este Sistema de Producción de Imagen debe ser totalmente móvil que permita el normal desplazamiento por todos los salones del Palacio Legislativo. Se deberán proveer como mínimo los siguientes elementos, que se detallan a continuación:

- 1) Tres cámaras con trípode y mandos remotos
- 2) Switcher de producción de video.
- 3) Monitores de fuentes, previo y programa.
- 4) Distribuidores de video.
- 5) Conversores
- 6) Control de calidad.
- 7) Generador de caracteres.

La descripción de las características técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos se mencionan a continuación y se debe tomar como guía del proyecto a presentar por el oferente y las garantías correspondientes:

1. Cámaras

Las tres cámaras serán de idénticas características técnicas, e intercambiables entre sí.

Cada una de ellas estará integrada por el siguiente conjunto: Camcorder de hombro XD-CAM HD 4:2:2 que posea 3 sensores exmor CMOS de 2/3 Full HD 1920 X 1080 con una alta sensibilidad de F13 en 50i y con una relación señal ruido de 60 dB resolución horizontal de 1000 TV lines o superior, que posea un extensor digital de x2, x3, x4, camcorder que grabe una señal SD/HD- SDI que posea ranura para tarjetas SXS y permita grabación secuencial o simultanea, la misma debe incluir una amplia variedad de formatos HD y SD, incluidos XAVC Intra y XAVC Long GOP, MPEG SSiP 422 Lite (HDCAM SR), MPEG HD 422 y MPEG HD 420, además de MPEG IMX y DVCAM. Lente 20X con foco manual, micrófono estéreo y visor LCD color de 3.5" con una amplia gama de conectores, que incluyen 3G/HD/SD-SDI, HDMI y USB, con módulo de red integrado que aumenten aún más la flexibilidad.



ARIEL ORAVEO
Subdirector de Comunicación Audiovisual
H. Senado de la Nación

Accesorios

Se deberán incluir por cada una de las cámaras un visor de LCD Full HD de 7" que se pueda utilizar con toda la gama de cámaras de estudio, el cual deberá contar con un sencillo parasol que ayude a reducir los reflejos, control de zoom, foco semi servo y bolso de transporte liviano para cada una de las cámaras.

Baterías

Se deberán incluir 2 (dos) baterías extendidas por cada una de las cámaras con su correspondiente cargador que a su vez permita ser utilizado como fuente de alimentación.

También incluirán 4 (cuatro) tarjetas de memorias SxS PRO de 128 GB por cada una de las cámaras.

Trípodes

Adaptador de Trípode (Platina)

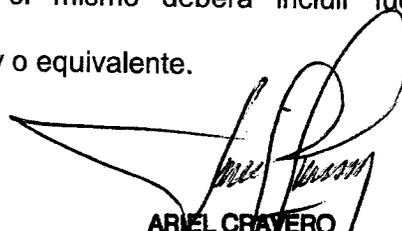
Cabezal de video, peso soportado 13kg., altura 17,8 cm., peso 3,8 kg. cuatro niveles de contrabalanceo, burbuja de nivelación con luz que incluya bola de 100mm. todos ellos con bolso de transporte liviano.

Marca: Vinten, Libec, Manfrotto o equivalente

2. Switcher de Producción

El switcher de producción deberá ser de por lo menos 12 (doce) canales de video que permita 8 entradas simultaneas como mínimo con terminales BNC de 75 ohm en formatos multiestándar, que las mismas incluyan combinación de conexiones HD-SDI con audio embebido, componente HD, SD-SDI con audio embebido, componente SD, Y/C o de video compuesto con generador de efectos de por lo menos 2 M/E, salida Blak Burst y clean feed, 4 DSK lineal, 2 Key, 1 PVW y 2 PGM., por lo menos 2 DDR para reproducción, deberá contar con por lo menos 4 salidas auxiliares configurables SD/HD-SDI con audio embebido y/o video compuesto y 2 salidas DVI y/o HDMI de multiview para monitoreo de las señales de fuente, previo y programa, deberá admitir grabación multipista y multiformato de hasta 8 (ocho) canales simultáneos en formatos compatibles con XDCAM HD codificación 4:2:2 24 bit de audio, MPGE-2, AVI y H264 con capacidad mínima de 70 horas en 1080i, asimismo deberá admitir la carga directa de contenido en Youtube, Facebook, Twitter, FTP, volúmenes locales o externos y servidores de red compatible con protocolo IP preferentemente NDI, streaming en directo en HD con archivado simultáneo, el mismo deberá incluir fuente redundante.

Marca: Newtek, Blackmagic, For-A, Sony o equivalente.



ARIEL CRAVERO
Subdirector de Comunicación Audiovisual
H. Senado de la Nación

3. Monitores de fuentes, previo y programa

Los monitores de fuentes, previo y programa deberán estar integrados por 2 (dos) oled de por lo menos 50" como mínimo cada uno que admita señales de alta definición con una resolución no menor a 1920X1080 con controles de color, brillo, contraste, y por lo menos 2 entradas HDMI

Marca: Sony, Samsung, Lg o equivalente

4. Distribuidores de Video

Los distribuidores de Video deberán estar montados en bastidores para montaje en rack o de medio rack de 1 UR/2 UR y que permita 4 cuatro slots, cada uno será de 1 (una) entrada por 6 ú 8 salidas de video, todos ellos serán de HD-SDI.

Marca: For-A, Aja, Black Magic o equivalente.

5. Procesadores y/o Conversores

También se deberán incluir 2 (dos) procesadores conversores de señales que permitan prácticamente todos los formatos 3G - SDI, HD / SD -SDI y compuesto analógico I / O. Además de que funcione como un sincronizador de cuadros, sino que también proporcione convertidor arriba / abajo / cruz / aspecto, corrector de color y un optimizador automático de vídeo con características estándar que pueda convertir varios tipos de señales de vídeo y audio, que mediante la combinación de estas variadas opciones, la unidad pueda proporcionar una funcionalidad óptima para todas las escenas de vídeo de producción, incluida la de la transmisión, línea de producción, la transmisión de noticias, producción, edición y distribución, también deberá incluir fuente redundante.

Marca: Black Magic Teranex, For-A, Aja, o equivalente

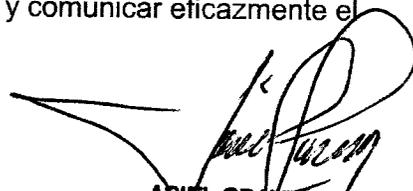
6. Control de Calidad

Se deberá proveer 1 (un) instrumento de medición y ajustes de señales de video de 2(dos) canales como mínimo HD/SD-SDI con audio embebido con sus correspondientes accesorios para montaje en rack.

Marca: Harris, Tektronix, Videotek o equivalente.

7. Generador de caracteres

Se deberá proveer una solución de difusión de gráficos de última generación que proporcione un potente movimiento en vivo, capacidades avanzadas de generador de caracteres con la facilidad de uso de una interfaz, amigable, que pueda integrar en tiempo real objetos 3D / 2D, en movimiento clips animaciones por claves, deberá soportar archivos GEF para importación y exportación, como así también manejo de datos con Newscroll, listas de páginas sincronizadas que incluya Múltiple controlador CG y por lo menos 6 capas animadas para crear presentaciones en el aire y comunicar eficazmente el mensaje al público.



ARIEL CRAVERO
Subdirector de Comunicación Audiovisual
H. Senado de la Nación



La misma deberá admitir señales de entrada y salidas SD/HD-SDI con feal y key.

Marca: Compix o equivalente.

CONDICIONES PARTICULARES

OFERTAS: La propuesta a presentar debe entenderse un solo renglón como sistema llave en mano integrado por la provisión é instalación de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento, cursos, servicio técnico y garantías. Todos los elementos deberán ser nuevos y sin uso, de última generación y encontrarse en línea de fabricación, no admitiéndose prototipos o diseños a medida.

VISITA: Se obliga a los oferentes a realizar una visita a las oficinas de Televisión, para realizar las observaciones y consultas que crea conveniente para la elaboración de la oferta, lo que servirá para conocer en detalle las necesidades del proyecto.

Para la certificación de la visita se labrará el acta de reconocimiento del lugar, y evacuación de dudas por escrito, que deberá ser incorporada a la oferta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se exigirá que las empresas oferentes deban ser especializadas en venta, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de sistemas de audio y video profesional.

Se deberá certificar la representación en Argentina de los equipos que componen el sistema llave en mano, a fin de tener el respaldo que garantice la normal prestación del soporte técnico de los mismos ante cualquier desperfecto, con la precisión y celeridad que se precisa.

Se deberán especificar todas las características técnicas de los equipos ofertados a través de los folletos y datos técnicos originales de fábrica, para poder analizar la propuesta técnica.

La oferta económica incluirá todos los materiales y equipos, seguros y garantías, como el soporte técnico post-venta, contemplando todo aquello que aún no estando expresamente indicado en la documentación de la oferta, sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema, de forma tal que se pueda dar cumplimiento a los objetivos de la compra correspondientemente.

GARANTÍAS: Se exigirán garantías totales sobre el funcionamiento de los equipos, de por lo menos un año incluyendo en ellas ingeniería y mano de obra sin costo.

APROBACIÓN DE MATERIALES: Previamente a la instalación de cualquier equipo o material, el mismo debe contar con la aprobación de esta Subdirección de Comunicación Audiovisual, de forma tal que se compruebe la correspondencia del mismo con lo ofertado y con la calidad exigida para el diseño del Sistema de Producción de Imagen.



ARIEL CRAVERO
Subdirector de Comunicación Audiovisual
H. Senado de la Nación



H. SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

Tel: 2822-3250 Fax: 2822-3253

CABA, 11 de octubre de 2016

NOTA ACLARATORIA N° 1

Ref.: EXP-HSN: 0002926/2016
LIC. PUBLICA N° 35/2016
"EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE
PRODUCCIÓN DE IMAGEN
PARA TELEVISIÓN DEL HSN"

Por la presente se comunica la respuesta de la consulta realizada en la licitación de referencia:

CONSULTA:

Según lo indicado en el Pliego Único de Bases de Condiciones Generales, el plazo de entrega es de 45 días corridos, pero dado que el equipamiento debe ser importado y además contar con certificaciones eléctricas y/o aduaneras, no es posible cumplimentar con dicho plazo. Por lo anteriormente mencionado, necesitaríamos que nos informen si es posible ampliar el plazo de entrega a: "dentro de los 60 a 90 días corridos".

RESPUESTA:

Por medio del presente y visto las inquietudes manifestadas por los oferentes que se presentaron a la visita de las instalaciones de acuerdo a las condiciones generales que figuran en el presente pliego, esta Subdirección informa que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el equipamiento solicitado a la mayor brevedad posible, que el mismo debe ser importado y además contar con las certificaciones eléctricas y/o aduaneras, se puede ampliar el plazo de entrega hasta un máximo de 60 días corridos a partir de la confección de la orden de compra.


TERESA GRACIELA GALVEZ
Jefe de Dpto. Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H.Senado de la Nación